

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.504

Martes 21 de Julio de 2026

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2840263

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA AVENIDA PRESIDENTE JORGE ALESSANDRI
RODRÍGUEZ, COMUNA DE TALCAHUANO

(Resolución)

Núm. 1.163 exenta.- Concepción, 8 de julio de 2026.

Visto:

Lo dispuesto en DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley N° 21.088, que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N° 102, de 2019, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga el decreto supremo N° 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determina la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que crea el Ministerio de Transportes; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la resolución exenta N° 4, de 2 de enero 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, que aprueba anteproyecto de ciclovía en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, comuna de Talcahuano; en carta de fecha 21 de enero de 2026, de Pablo Berndt Troncoso en representación de Plaza del Trébol SpA, ingresa proyecto de ciclovía en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez; en oficio N° 10634/2026 SRM-BIO del 9 de abril de 2026, observa proyecto de ciclovía; en correo electrónico de fecha 16 de abril de 2026 de Ignacio Fuentes, ingresa proyecto corregido de ciclovía en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez; en la resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, el 21 de enero de 2026, Pablo Berndt Troncoso en representación de Plaza del Trébol SpA, mediante ingreso virtual N° E12968/2026 solicita a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme DS N° 102/2019, citado en el Visto, proyecto denominado: "Proyecto Ciclovía Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez", que contempla su construcción por el costado poniente de la calzada de Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez entre Av. Santa María y Autopista Concepción - Talcahuano, comuna de Talcahuano. Dicha presentación fue corregida en cuanto a su memoria explicativa, mediante correo electrónico de fecha 16 de abril de 2026, con ingreso virtual N° E12968/2026, de Ignacio Fuentes, consultor del proyecto, cuyo poder consta en el expediente respectivo.

2. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N° 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía

CVE 2840263

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

3. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta N° 4/2026, citada en visto, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo N° 102, ya mencionado.

4. Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10° del decreto supremo N° 102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto. Además, adjunta el respectivo plano de diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

5. Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N° 102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto no contempla intersecciones semaforizadas con vías relevantes, y tampoco presenta singularidades.

6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado decreto, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de este proyecto de ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase el proyecto denominado: "Ciclovía en Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez", correspondiente a ciclovía cuyo interesado es Plaza del Trébol SpA, a emplazarse en costado poniente de Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez, de la comuna de Talcahuano, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Avenida Presidente Jorge Alessandri Rodríguez	Avenida Santa María	Autopista Concepción - Talcahuano	Bidireccional por el costado poniente de la calzada, con ancho de 2,4 metros y 0,5 metros de segregación.

2. Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución exenta.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución exenta, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Talcahuano, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 59° de la ley N° 19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que se estimen convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de su respectiva notificación.

7. La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N° 1 y N° 2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Henry Leonardo Campos Coa, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.